



RESOLUCION DIRECTORAL SECTORIAL N° 170-2022-GR-CAJ/UESH-BCA-DG.

Bambamarca, 24 de agosto del 2022

VISTO: El Oficio N° 047-2022-GOB-REG-CAJ/UESH-BCA/GCS, de fecha 19 de agosto del 2022, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 43-2017-GR-CAJ/GR, de fecha 19 de enero del 2017, se crea la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc Bambamarca y a través del Acta de Transferencia de fecha 10 de mayo del 2017, por medio de la cual se realiza la transferencia administrativa, financiera y contable por parte de la Dirección Sub Regional de Salud Chota a esta nueva Unidad Ejecutora, para iniciar entre otras sus actividades administrativas adhiriéndose a lo facultado por la normativa que rige para esta clase de Unidades Ejecutoras de Salud;

Que, los numerales II, y IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842-Ley General de Salud, dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, y que la salud pública es responsabilidad primaria del Estado;



Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de apoyo, cuyo artículo 2° define el termino de acreditación, como el procedimiento de evaluación periódica de los recursos institucionales, que tiende a garantizar la calidad de la atención a través de estándares previamente definidos por la autoridad de Salud;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprobó la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V02: " Norma técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos; asimismo la citada Norma Técnica de Salud establece que, el proceso de acreditación comprende dos fases: Autoevaluación y Evaluación Externa, definiendo a la autoevaluación como fase inicial obligatoria del proceso de acreditación, en los Establecimientos de Salud que cuenten con un equipo institucional de evaluadores internos, previamente formados, quienes harán uso del listado de Estándares de Acreditación y realizarán una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA, se aprobó la "Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", y el "Listado de Estándares de Acreditación para Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" como guía de referencia nacional, de aplicación en los establecimientos de salud públicos y privados del sector;



Que, a través de la Resolución Ministerial N° 370-2009/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 151-MINSA/DGSPV.01, Directiva Administrativa que Regula la Organización y Funcionamiento de las comisiones Sectoriales de Acreditación de Servicios de Salud, cuya finalidad es contribuir al desarrollo del proceso de Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, en el marco del Sistema de Gestión de Calidad de Salud;

Que, en virtud a lo descrito en los párrafos precedentes, y mediante documento del visto, la Coordinadora de la Gestión de calidad en Salud, solicita proyección de resolución de de Conformación del Equipo de Acreditación y Equipo de Evaluadores Internos del Hospital Tito Villar Cabezas periodo 2022-2023 de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc- Bambamarca, el cual tiene como finalidad contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuenten con capacidades para brinda prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;

Que, Mediante Proveído de fecha 19 de agosto de 2022, la Directora de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc- Bambamarca, AUTORIZA proyección de resolución de Conformación del Equipo de Acreditación y Equipo de Evaluadores Internos del Hospital Tito Villar Cabezas-periodo2022-2023 de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc- Bambamarca;

(06 ) títulos, diez (10) capítulos, cuarenta y seis (46) artículos, dos (02) disposiciones complementarias y el Organigrama Estructural, y la Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA que delega funciones sobre acción de personal; y

Estando a lo dispuesto por el Director de la Unidad Ejecutora de Salud Hualgayoc- Bambamarca y con el visado de la Coordinadora de Gestión de Calidad en Salud, Coordinador del Cuidado Integral de la Salud, y el Director de Recursos Humanos;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR**, el Equipo de Acreditación y Equipo de Evaluadores Internos del Hospital Tito Villar Cabezas-periodo 2022-2023 de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc- Bambamarca, el cual queda integrado por los profesionales de la salud que se detalla a continuación:

**Equipo de Acreditación periodo 2022-2023:**

- Coordinadora de la Oficina de Gestión de la Calidad
- Jefatura del Cuerpo Médico
- Jefatura de Enfermería
- Jefatura de Obstetricia
- Jefatura de Farmacia
- Jefatura de Patología Clínica
- Jefatura de Nutrición y Dietética
- Jefatura de Estadística
- Jefatura de la Oficina de Seguros SIS



**Equipo de Evaluadores Internos periodo 2022-2023**

- Lic. en Enf. Nancy Rojas Regalado
- Obsta. Flor Edith Guevara Idrogo
- Lic. En Enf. Ingrid Brigitte Pacherras Olaya
- Médico Cirujano de la UPSS Emergencia



**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que el referidos Equipos, cumpla con sus actividades y funciones establecidas en la Norma Técnica N° 050-MINSA/DGSP-V.02 " Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", aprobada con Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA.

**ARTÍCULO TERCERO: HACER** de conocimiento de la presente Resolución a las Direcciones de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc Bambamarca y al interesado conforme a ley.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;**

Distribución:  
Interesado  
RR.HH  
CCIS  
CGCS  
Arch.  
DG

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
UNIDAD EJECUTORA DE SALUD HUALGAYOC- BAMBAMARCA  
  
Lily del Socorro Pérez Blanco  
OBSTETRA  
DIRECTORA



**RESOLUCION DIRECTORAL SECTORIAL N° 150-2022-GR-CAJ/UESH-BCA-DG.**

Bambamarca, 03 de agosto del 2022



VISTO:

El Oficio N° 041-2022-GOB-REG-CAJ/UESH-BCA/GCS, de fecha 02 de agosto del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 43-2017-GR-CAJ/GR, de fecha 19 de enero del 2017, se crea la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc Bambamarca y a través del Acta de Transferencia de fecha 10 de mayo del 2017, por medio de la cual se realiza la transferencia administrativa, financiera y contable por parte de la Dirección Sub Regional de Salud Chota a esta nueva Unidad Ejecutora, para iniciar entre otras sus actividades administrativas adhiriéndose a lo facultado por la normativa que rige para esta clase de Unidades Ejecutoras de Salud;



Que, los numerales II, y IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842-Ley General de Salud, dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, y que la salud pública es responsabilidad primaria del Estado;



Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de apoyo, cuyo artículo 2° define el termino de acreditación, como el procedimiento de evaluación periódica de los recursos institucionales, que tiene a garantizar la calidad de la atención a través de estándares previamente definidos por la autoridad de Salud;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprobó la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V02: " Norma técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", estableciendo que la autoevaluación es la fase inicial obligatoria de evaluación del proceso de acreditación, en la cual los establecimientos de salud que cuentan con un equipo institucional de evaluadores internos previamente formados, hacen uso del listado de estándares de Acreditación y realizan una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento conforme a la norma mencionada, además prevé que uno de los procedimientos para el proceso de acreditación que se deberá observar, es que los evaluadores internos formulen el plan de autoevaluación, el cual debe ser aprobado por la autoridad institucional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA, se aprobó la "Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", y el "Listado de Estándares de Acreditación para Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" como guía de referencia nacional, de aplicación en los establecimientos de salud públicos y privados del sector;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 370-2009/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 151-MINSA/DGSPV.01, Directiva Administrativa que Regula la Organización y Funcionamiento de las comisiones Sectoriales de Acreditación de Servicios de Salud, cuya finalidad es contribuir al desarrollo del proceso de Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, en el marco del Sistema de Gestión de Calidad de Salud;

Que, en virtud a lo descrito en los párrafos precedentes, y mediante documento del visto, la Coordinadora de la Gestión de la Calidad en Salud, solicita proyección de resolución de aprobación del Plan de Autoevaluación del Hospital Tito Villar Cabezas 2022-2023, el cual tiene como finalidad contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuenten con capacidades para brindar



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA**  
**UNIDAD EJECUTORA DE SALUD HUALGAYOC- BAMBAMARCA**  
**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**



Que, Mediante Proveído de fecha 02 de agosto de 2022, la Directora de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc- Bambamarca, **AUTORIZA** proyección de resolución de aprobación del Plan de Autoevaluación del Hospital Tito Villar Cabezas 2022-2023 de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc-Bambamarca;

Con las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y la Ordenanza Regional N° 001-2015-GR-CAJ-CR, que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Dirección Regional de Salud Cajamarca y de sus órganos descentralizados, que consta de seis (06 ) títulos, diez (10) capítulos, cuarenta y seis (46) artículos, dos (02) disposiciones complementarias y el Organigrama Estructural, y la Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA que delega funciones sobre acción de personal; y

Estando a lo dispuesto por la Directora de la Unidad Ejecutora de Salud Hualgayoc-Bambamarca y con el visado de la Coordinadora del Cuidado Integral de la Salud, Coordinadora de la Gestión de la Calidad en Salud y Director de Recursos Humanos;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Plan de Autoevaluación del Hospital Tito Villar Cabezas 2022-2023 de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc-Bambamarca, que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: HACER** de conocimiento de la presente Resolución a las Direcciones de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc Bambamarca y al interesado conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;**

Distribución:  
 Interesado  
 R.R.HH  
 GCS  
 CCIS  
 Arch.  
 DG



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
 UNIDAD EJECUTORA DE SALUD HUALGAYOC-BAMBAMARCA  
 [Signature]  
 OBSTETRA  
 DIRECTORA





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA  
 UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC - BAMBAMARCA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Bambamarca, 23 de noviembre de 2022.

CARGO

OFICIO N. ° 662 - 2022-GOB-REG-CAJ/UESH-BCA/DG.

SEÑOR:  
 M.C. PEDRO ALEJANDRO CRUZADO PUENTE,  
 DIRECTOR REGIONAL DE SALUD DE CAJAMARCA.

C/ATENCION : LIC. EN ENF. EVELYN MELINA ROMERO ABANTO,  
 COORDINADORA DE LA GESTIÓN DE LA CALIDAD EN SALUD

ASUNTO : COMUNICACIÓN DE INICIO DE AUTOEVALUACIÓN 2022.

CAJAMARCA.

De mi especial consideración:

Me es grato dirigirme a Ud., para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo informarle que las IPRESS de nuestra jurisdicción iniciaran el proceso de Autoevaluación, con el fin de dar cumplimiento al indicador de compromiso de mejora Ficha 24: "Fortalecimiento de la Autoevaluación del Desempeño de los Establecimientos de Salud para el Cumplimiento de los Estándares De Calidad en la Atención de Salud"

Aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC - BAMBAMARCA  
 LILY DEL SOCORRO PEREZ BLANCO  
 OBSTETRA  
 DIRECTORA

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
 OFICINA DE TRÁMITE  
 MAD 7189274  
 25 NOV. 2022  
 HORA: 12:38  
 FOLIO: 01  
 FIRMA: [Signature]

LERS/DC/SRC  
 Cc Archivo  
 UESH-BCA